

RAD 08001311000820150014200
REF EJECUTIVO ALIMENTOS
Marzo 4 de 2024 Auto Liquidación Costas

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente liquidar costas a las que fue condenada la parte demandada.

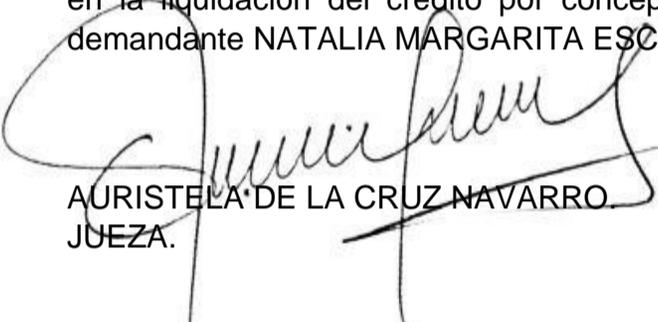
Entra para lo de su cargo.

Barranquilla, marzo 4 de 2024

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD Barranquilla marzo cuatro (4) del dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto del 2016, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, practíquese por secretaria la liquidación de costas, incluyéndose la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$5.530.463) correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total arrojado en la liquidación del crédito por concepto de agencias en derecho, a favor de la parte demandante NATALIA MARGARITA ESCALLON HERNANDEZ



AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA.

SECRETARIA: En la fecha y en cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, se efectuará la liquidación de costas:

Agencias en Derecho: \$ 5.530.463

Total \$ 5.530.463

SON: CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$5.530.463).

SECRETARIA: Se fija en lista la anterior liquidación de costas quedando a disposición de las partes por el término de tres (3) días, al día siguiente a esta fijación.

Barranquilla, 4 de marzo de 2024

LA SECRETARIA,
LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.